DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**IVÁN DARIO TORRES ALFONSO**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	22 de mayo de 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	REYNALDO BARRERA BONILLA

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	La Carta Magna de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de "democrática, participativa y pluralista", declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía, entre ellos, las juntas de acción comunal, las Juntas Administradoras Locales, las ligas de consumidores, las ONG, los gremios, las asociaciones, las cooperativas y las organizaciones sociales correspondientes a los sectores de derechos humanos, salud, educación, servicios públicos, cultura y deporte. De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo 311 Ibidem consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los

COPIA CONTROLADA

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *"(...) En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley"*. El referido artículo fue reglamentado en lo referente a la estructura y funcionamiento de las JAL[1] por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, entre otras. Para el caso en específico del presente requerimiento, el literal D, en su numeral 8 del artículo 90 de la Ley 136 de 1994[2] señala que la Administración Municipal apoyará con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 399 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Así mismo, el artículo el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 establece:

Formación ciudadana. Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este Artículo será de mala conducta.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021 establece:

Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Entre los compromisos asignados a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de Bucaramanga, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", dentro de su línea estratégica: "Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables", contempla el siguiente componente: "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA", el cual pretende el fortalecimiento a través de herramientas, legales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo de su gestión, a líderes sociales y la generación de nuevos liderazgos que interpreten y representen el sentir del colectivo ciudadano. Así mismo, prestar asistencia, apoyo y orientación a las organizaciones democráticas de ciudadanos reconocidas por la ley como Juntas de Acción Comunal - JAC y Juntas Administradoras Locales - JAL, procurando estimular el buen gobierno y el gobierno efectivo. Igualmente, trabajar por la integración de los habitantes en sus espacios cotidianos, como barrios y comunas, fomentando la integración social y política, a través del apoyo a la gestación y crecimiento de líderes sociales y de otros grupos significativos de ciudadanos,

1

2

dando como resultado una sociedad civil más fuerte, organizada y estructurada.

Estos espacios de encuentro a nivel nacional de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, permiten entonces garantizar la participación ciudadana, escenarios que en los programas sociales se convierte en una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayuda a impulsar aspecto de la vida social, económica y cultural. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

En este sentido la estrategia de fortalecer y apoyar a las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, se efectuará entre otras cosas, garantizando la formación y capacitación necesarias para mantener a sus miembros actualizados en temas culturales, económicos, sociales y jurídicos, sirviendo como escenario para continuar avanzando con los aportes al proyecto de ley de Reforma al Nuevo Régimen de Municipios, lo cual beneficiará la efectividad y se desarrollará a través del componente: Fortalecimiento de las Instituciones democráticas y ciudadanía participativa, cuyo objetivo general es precisamente fortalecer a las instituciones con el fin de contar con entidades sólidas, confiables, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles de la Administración Municipal, comprometidas con la lucha frontal contra la corrupción en todas sus formas.

La Juntas Administradoras Locales del Municipio Bucaramanga se encuentran organizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 2 de marzo de 1992 modificado por el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2013, estableciéndose el número de comunas, de corregimientos y de ediles así:

Número de comunas	**Número de corregimientos**	**Número de Ediles por Comuna y corregimiento**	**TOTAL, EDILES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
17	3	7	140

Ahora bien, teniendo en cuenta como objetivo la canalización y capacitación de los miembros de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES del Municipio de Bucaramanga se hace necesaria la participación en el **III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA "MUJERES DE PAZ"** los días 27, 28, 29 y 30 de junio en la ciudad Riohacha - Guajira. La organización del evento indica que el objetivo principal del mismo es: "gestión de procesos formativos de desarrollo integral a las afiliadas, adquirir conocimientos y liderar procesos de la No Violencia política contra la mujer, la lucha contra la trata de personas, dignificar el ejercicio de las funciones de la mujer edil, compartir experiencias que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida, y motivas a otras mujeres a hacer parte de espacios de representación y participación".

Anualmente de todos los Municipios de Colombia se reúnen los miembros de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES alrededor de escenarios que son integrados por las voces de los ediles y edilas del país desde varios escenarios de participación que se desarrollan alrededor del dialogo, la reflexión, y debate sobre los retos y perspectivas de la ciudadanía participativa en los proceso de construcción, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de los cuales en gran parte se construyen con el resultado del intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Bajo los argumentos esgrimidos anteriormente, y teniendo en cuenta que las mujeres Edilesas, van a estar en el encuentro donde se desarrollará una agenda académica, la cual permitirá reunir a Edilesas de todo el país para

COPIA CONTROLADA

discutir los temas que más preocupan a nuestras comunidades y que permitan fortalecer la Participación Ciudadana, Promover la Equidad de género, la No Violencia Política contra la Mujer, la lucha contra la Trata de Personas, Dignificar el ejercicio de las Funciones de la Mujer Edil, Compartir Experiencias que incidan en el mejoramiento de su Calidad de vida, y Motivar a otras Mujeres a hacer parte de espacios de Representación y Participación y buscar soluciones para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, las cuales aplicaran para fortalecerse institucionalmente y continuar propiciando el fortalecimiento de los procesos de democracia participativa; contribuyendo a la construcción de un municipio y una región diversa, próspera, equitativa y en paz. Los anteriores elementos, se encuentran reunidos dentro del Componente " FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", dentro de su línea estratégica: "Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables", contempla el siguiente componente: "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA"

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de contratar servicios como operador turístico para la asistencia y participación en el **III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA "MUJERES DE PAZ"** los días 27, 28, 29 y 30 junio en la ciudad Riohacha - Guajira, para Edilesas miembros de las JAL.

De acuerdo a lo expresado en el presente documento, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable suministrar este servicio, por lo cual se concluye que el Municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR EN LA LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA 2024-2027-IIICONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"**, los días 27, 28, 29 y 30 de junio en la ciudad Riohacha – Guajira razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

Teniendo en cuenta lo enunciado, para la participación de los EDILES citado anteriormente, se requiere los siguientes servicios:

Ítem	Descripción
HOSPEDAJE PARA 32 Personas	El hotel será de 3 noches / 4 días por persona. Total, personas: 32 Personas. Hospedaje en hotel, con servicio de baño y ducha en la habitación. Aire acondicionado, televisión por cable, wifi gratuito, con ventanas, armario, artículos de aseo (champú, jabón, acondicionador) y toallas. Acomodación múltiple de máximo tres (3) personas por habitación con camas individuales con edredón o colcha. Incluye seguros e impuestos hoteleros.

ALIMENTACIÓN PARA 32 Personas	Se requiere servicio de alimentación PARA 32 Personas que conste de dos comidas por día: desayuno y cena (todo lo anterior de acuerdo con el cronograma definido por la organización del congreso) durante cuatro (4) días. Frente a la alimentación diaria los requerimientos son: Desayuno: Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, fruta, acompañado de dos (2) carbohidratos y bebida fría (agua o jugo) o caliente. Cena: Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa).

ITINERARIO BUCARAMANGA-RIOHACHA-BUCARAMANGA

FECHA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PERSON
2024	Hospedaje Día 1 jueves 27 de junio de 2024	Servicio de Hospedaje según indicaciones.	32 Perso
2024	Hospedaje Día 2 viernes 28 de junio de 2024	Servicio de Hospedaje según indicaciones.	32 Perso
2024	Hospedaje Día 3 sábado 29 de junio de 2024	Servicio de Hospedaje según indicaciones.	32 Perso
2024	Hospedaje durante el día 4. Domingo 30 de junio de 2024	Hospedaje durante el día salida 8:00pm.	32 Perso

JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024		
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
8:00 am – 9:00 am Registro de participantes	Registro y Acreditación Delegaciones.	Lugar del even Auditorio Bibliot Héctor Salah Zu Dirección: Cra 15 #
9:00 am- 10:30am Instalación	Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, Mininterior Dr. John Alexander Sabogal Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción Comunal -Ministerio del Interior Dr. Alejandro Ramírez Gobernador del Departamento de la	

COPIA CONTROLADA

	Guajira Dr. Jairo Aguilar Deluque Alcalde del Distrito de Riohacha Dr. Genaro Redondo Choles Coordinadora Nacional Red de Mujeres Ediles y Exediles de Colombia Dra. Julia Barliza Camelo Coordinadora Red de Mujeres Ediles y Exediles de Riohacha Honorable Edilesa Miriam Castrillo Moscote Conferencias	
10:30 pm – 11:00 pm	Refrigerio	
11:00 pm-12:30 pm	"Ponencias" Mujeres Ediles y Exediles de Colombia	
12:30 – 2:00 pm	Almuerzo	
2:00 pm- 3:00 pm	"De que Trata la Trata" Subdirección de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Gobierno Ministerio del Interior	
3:00 pm – 4:00 pm	"Seguridad y Protección para las Mujeres Ediles" Dirección de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Gobierno Ministerio del Interior	
4:00 pm-	Refrigerios	
4:30 pm 4:30 am – 4:3 0	pm "Violencia Contra la Mujer" Subdirección de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Gobierno Ministerio del Interior	
5:00 p.m. – 8:00 pm	Recorrido Turístico Alcaldía Distrital de Riohacha	Alcaldía Distrital de Riohacha
VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024		
8:00 am - 9:00 am	"Oferta Institucional Tema Mujeres" Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Lugar del evento: Auditorio Biblioteca Héctor Salah Zuleta Dirección: Cra 15 # 19 - 02

COPIA CONTROLADA

9:00 am – 10:30 am	"Oferta Institucional Tema Mujeres" Departamento de Prosperidad Social - DPS	
10:30 am – 11:00 am	Refrigerio	
11:00 am – 12:30 pm	Conversatorio: "Entre Mujeres Ediles de Colombia" Mujeres Ediles y Exediles del País	
12:30 pm – 2:00 pm	Almuerzo	
2:00 pm – 5:00 pm	"Mesas de Trabajo" Recolección de insumos para la actualización de la política Publica de Participación Ciudadana Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – Ministerio del Interior	
SÁBADO 29 DE JUNIO DE 2024		
9:00 am - 10:30 am	"Comisiones para la Equidad de la Mujer en Concejos y Asambleas" Federación Nacional de Mujeres Concejales - FENCOL	Lugar del evento: Auditorio Biblioteca Héctor Salah Zuleta Dirección: Cra 15 # 19 - 02
10:30 am – 11:30 am	"Violencia Política contra la Mujer" Magistrada del Consejo Nacional Electoral, CNE Dra. Alba Velásquez	
11:30 am, 12:30 pm	"Partidos Políticos y su responsabilidad en temas de Mujeres" Procuradora séptima del Consejo de Estado Dra. Idayris Yolima Carrillo	
2:00 pm – 5:00 pm	Asamblea General de RedMECOL Mujeres Ediles Afiliadas	
DOMINGO 30 DE JUNIO DE 2024		
9:00 am - 12:30 am		Lugar del evento: Auditorio Biblioteca

COPIA CONTROLADA

		"Asamblea General de RedMECOL" Mujeres Ediles Afiliadas	Héctor Salah Zuleta Dirección: Cra 15 # 19 - 02
	2:00 pm – 5:00 pm	Libre Libre	
	6:00 pm – 10 pm	Invitación Serenata a la Guajira	Gobernación del Departamento de la Guajira
OBJETO PROPUESTO	**"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR EN LA LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA 2024-2027-IIICONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y EXEDILES DE COLOMBIA"**		
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto contractual 2. Disponer de la capacidad técnica y operativa para cada uno de los eventos que se requiera realizar. 3. Suministrar todos los alimentos en óptimas condiciones, tanto en los ingredientes que los conforma, como de los empaques en los cuales se entregarán. 5. Suministrar alimentos balanceados, nutritivos y variados. 6. Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 7. Incluir dentro del servicio de alojamiento el seguro y los impuestos hoteleros para cada una de las integrantes Edilesas de Bucaramanga- REDMECOL – ESMUJER, 8. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. 9. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio. 10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. 11. Sostener el precio de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor. 13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.		

	14. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio. 15. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. 16. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato. 17. Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO** Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: 1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado 2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas; 3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social. 4. Realizar el Aporte total establecido de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso. 5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio. 6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.4502001.92919.201**
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables.
PROGRAMA	Fortalecimiento de las instituciones democráticas y ciudadanía participativa.
META PLAN DE DESARROLLO	Formular e implementar la 1 estrategia que fortalezca la democracia participativa.

COPIA CONTROLADA

SEPPI	**2022680010029**
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**REYNALDO BARRERA BONILLA**

COPIA CONTROLADA